



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy*

ORDENANZA N° 47/2013

VISTO:

La necesidad de contar con un ballet folclórico Municipal y;

Lo dispuesto por el H.C.D. en Acta N° 06/2013 de fecha 2 de mayo del corriente año en relación al proyecto presentado a ese efecto;

CONSIDERANDO:

Que actualmente el Municipio no cuenta con un cuerpo estable de danzas nativas;

Que hubo en nuestro medio un ballet que representó con orgullo a la ciudad, a cargo de Mara Luz ECHENIQUE, de tal trascendencia que al fallecer la misma se impuso la denominación de "Mara Luz" a dicho ballet folklórico en su homenaje, y que durante su vigencia tuvo exitosas actuaciones en nuestra zona de influencia;

Que por distintas razones, dicho cuerpo de baile dejó de funcionar hace ya varios años a la fecha;

Que mientras duró la vigencia de dicho ballet, éste contaba con una importante cantidad de alumnos para el aprendizaje de nuestras danzas folklóricas;

Que indudablemente el aprendizaje de la danza, en todos los momentos de la vida sirve como terapia y como distracción;

Que los principales objetivos de la enseñanza de nuestras danzas son los de inculcar el amor a nuestra tradición, conocer nuestras raíces, disfrutar de las danzas como así representar a nuestro pueblo en distintos eventos tradicionales;

Que a través de la danza un pueblo puede representar su historia, sus tradiciones, sus costumbres, sus valores culturales, etc.

Que en reconocimiento al ballet "Mara Luz" que perteneciera a este Municipio, como así continuar con el homenaje a su creadora, Mara Luz Echenique, se hace imperativo continuar con dicho nombre al nuevo cuerpo de baile a crearse, teniendo en cuenta que esta ciudad no cuenta con un ballet representativo como sucede con otras ciudades de nuestra provincia;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE IBICUY, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Crease el Ballet Folclórico Municipal que dependerá del Área de Cultura de la Municipalidad de Ibicuy, el que funcionará con el nombre de "Mara Luz" por las razones expuestas en los considerandos de la presente:

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal designara un Responsable del Ballet mencionado en el Art. Anterior Para que organice, prepare y conduzca el Cuerpo de Danza.

Artículo 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área de Cultura Municipal coordinará acciones tendientes a la asistencia técnica y eventualmente financiera del cuerpo de baile a crearse como así reglamentará su funcionamiento en un plazo no mayor de noventa (90) días.-

Artículo 3º.- Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.-

PRESIDENCIA DEL H.C.D. a los un días del mes de julio del año dos mil trece.-

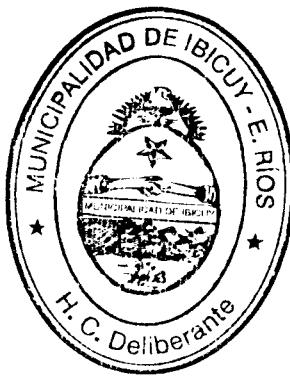

Alicia del C. Guerrero
SECRETARIA H. C. D.
Municipalidad de Ibicuy



KOSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy.

///-BICUY, 1 de julio de 2013.-

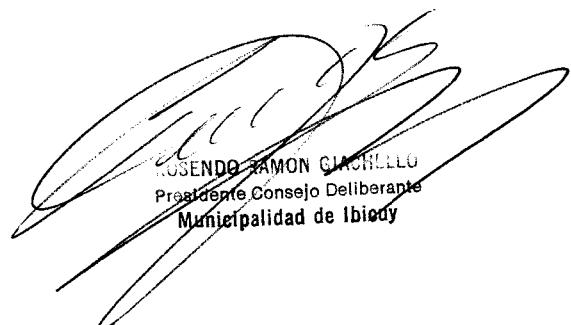
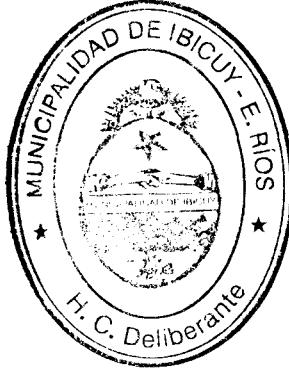
Pase la presente Ordenanza N° 47/2013 al Departamento Ejecutivo
Municipal a los fines del Art. 107 inc. c) de la ley 10027.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy

PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL MEDIANTE
DECRETO N° 25/2013 DE FECHA 3 de julio de 2013.-

IBICUY, 3 de julio de 2013.-



ROSENDO RAMON GIACHELLO
Presidente Consejo Deliberante
Municipalidad de Ibicuy